

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4519-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Asunto: Modificatoria del trazado vial de la Calle Camilo Orejuela (Oe8) - tramo desde el predio No. 548123 abscisa 0+126.09 Hasta La Calle (S48) abscisa 0+739.00 - Barrio/Sector Turubamba De Monjas (Camal Metropolitano) - Parroquia Guamaní.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención a los oficios Nos. GADDMQ-AZQ-2022-5194-O, de 12 de diciembre de 2022 y GADDMQ-AZQ-2022-5223-O, de 13 de diciembre de 2022, mediante los cuales el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, remite el informe técnico y legal, respecto a la " *Modificatoria del trazado vial de la Calle Camilo Orejuela (Oe8) - tramo desde el predio Nro. 548123 abscisa 0+126.09 Hasta La Calle (S48) abscisa 0+739.00 - Barrio/Sector: Turubamba De Monjas (Camal Metropolitano) - Parroquia Guamaní.*", al respecto informo:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. SG-0171, de fecha 30 de enero de 2008, resolvió aprobar las especificaciones técnicas de la calle Camilo Orejuela, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...) CALLE CAMILO OREJUELA (CAMAL METROPOLITANO)

TRAMO 1

Abscisa: 0+00 A 0+132.97
Sección Transversal: 26.00 m.
Calzadas: 10.00 m c/u.
Aceras: 2.00 m c/u.
Parterre: 2.00 m

TRAMO 2

ABSCISA: 0+00 A 0+790
Sección Transversal: 20.00 m.
Calzadas: 7.00 m c/u.
Aceras: 2.00 m c/u.
Parterre: 2.00 m

TRAMO 3

ABSCISA: 0+00 A 357,218
Sección Transversal: 10.00 m.
Calzadas: 7.00 m c/u.
Aceras: 1.50 m c/u.
Parterre: 2.00 m. (...)

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4519-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Con memorando No. 0508-EPMMOP-GP-2022-M, de 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, informa: “(...) conforme a la priorización de obras que fue remitida mediante Memorando Nro. 0159-EPMMOP-GP-2021-M, solicito cordialmente, se retome la elaboración de los estudios correspondientes para la programación de las intervenciones en las vías del cuadro adjunto:

TABLA 1: "VÍAS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS"

VÍAS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS						
ADMINISTRACIÓN ZONAL	PARROQUIA	BARRIO	CALLE	DESDE	HASTA	LONG./M/ EJE
QUITUMBE	GUAMANÍ	TURUBAMBA E 10 DE OCTUBRE, FUDORRA 4, SANTA ANITA DEL SUR, LOS PEDESTALES, LOS ANDES, TIERRAMA	Oe8 CAMILO OREJUELA	LA Y	BARRIO LA DOLOROSA	1.97
QUITUMBE	LA ECUATORIANA	SAN ANTONIO - EL GIRÓN	S38	LUIS DUQUE	LÍMITE FRANJA DE PROTECCIÓN DEL COLECTIVO	0.51
QUITUMBE	LA ECUATORIANA	VARIOS BARRIOS	S43A	S43 EMBUDO CATEGORÍA	Ow9C FRANCISCO BECERRA	0.42
QUITUMBE	TURUBAMBA	SAN JUAN DE TURUBAMBA	E3 GRACIELA ESCUDERO	CALLE 5 (S50D)	CALLE 2 (S60)	0.70
QUITUMBE	CHILLOGALLO	BUENAVENTURA	Ow14G	Ow14I	CALLE 7	0.63
ELOYALFARDO	LA ARGELIA	RANCHO LOS PINOS	S21B - S22C - TRANSVERSAL BARRIO RANCHO LOS PINOS	E12 / 0°17'05.275 78°31'03.67W calle 1	E13D / 0°17'19.375 78°30'54.27W	0.53
ELOYALFARDO	LA ARGELIA	RANCHO LOS PINOS	S21C - E12C - TRANSVERSAL BARRIO RANCHO LOS PINOS	E12 / 0°17'07.375 78°31'04.57W calle 2	S22C / 0°17'16.475 78°31'01.47W	0.33
ELOYALFARDO	LA ARGELIA	RANCHO LOS PINOS	S21A - E13C - S22B - TRANSVERSAL BARRIO RANCHO LOS PINOS	E12 / 0°17'03.075 78°31'03.17W calle 519	S22C / 0°17'20.375 78°30'52.67W	0.70
TOTAL						5.79

FUENTE: EPMMOP-GERENCIA DE PLANIFICACIÓN.

Con memorando 0549-EPMMOP-GP-2021-M, la Gerencia de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, informa: “(...) que la obra de infraestructura de la vía referida, se encuentra priorizada por las mesas de trabajo de proyectos integrales Fase II; por lo que solicita los estudios para la intervención definitiva de la calle Camilo Orejuela desde Ángel Isaac Chiriboga hasta S48F, a fin de que los comerciantes informales que se ubican frente a la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, generando problemas de insalubridad, inseguridad y movilidad en el sector, no puedan hacer uso de la vía pública para sus actividades económicas (...).”

Mediante informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-189, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, mediante memorando Nro. EPMMOP-GG-2296-2022-OF, en el cual en la parte pertinente la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas menciona: “(...) Cabe señalar que, la información recibida por la Administración Zonal Quitumbe, sobre el trazado vial aprobado, no corresponde a la sección transversal existente, por lo que la Gerencia de Estudios y Fiscalización, realizó el diseño geométrico para la calle Camilo Orejuela desde la calle Isaac Chiriboga hasta la "Y", con una sección típica propuesta, con el objetivo de uniformizar la sección transversal del tramo de vía en estudio. Por lo expuesto, en virtud de sus competencias, se envían los planos viales con la propuesta de diseño geométrico, con la finalidad de que la Administración Zonal Quitumbe gestione la modificatoria del trazado vial, además se adjuntan las coordenadas del eje de la propuesta y el informe técnico 009-IT-AV-2022, con las conclusiones y recomendaciones que se ponen en su conocimiento para los fines correspondientes. (...).”

Del informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-189, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, se indica: “(...) Se procedió a realizar la socialización técnica in situ para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) - TRAMO DESDE LA CALLE GENERAL ANGEL ISAAC CHIRIBOGA (S50H) ABS 0+000 HASTA LA CALLE (S48) ABS 0+739.00 - BARRIO/SECTOR TURUBAMBA DE MONJAS (CAMAL METROPOLITANO) - PARROQUIA GUAMANÍ, con la presencia de los propietarios colindantes a la

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4519-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

vía. Mediante la socialización, la Unidad de Territorio y Vivienda expuso el trabajo realizado y la propuesta planteada, por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. Con lo expuesto los propietarios de los predios colindantes a la calle Camilo Orejuela (Oe8), manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de trazado vial, por lo cual se adjuntan firmas de respaldo (...)."

Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1240-M, de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora De Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica, "(...) *la propuesta de aprobación vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico actualizado Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-189 de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Geovanny Yerovi, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) - TRAMO DESDE EL PREDIO NRO. 548123 ABS 0+126.09 HASTA LA CALLE (S48) ABS 0+739.00 - BARRIO/SECTOR: TURUBAMBA DE MONJAS (CAMAL METROPOLITANO) - PARROQUIA GUAMANÍ (...).*"

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – "(...) *Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...).*"

"(...) *Constituyen bienes de uso público:*

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); (...)."*

"(...) *Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (...)*"

Artículo 2266.212.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - De los trazados viales, señala: "(...) *El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (...).*"

Artículo 2266.214.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: "(...) *Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)*"

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4519-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas													
TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS										CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	N° de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Pavimento m.	Acera 8 m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	N° Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
Expressal	3	3.65	6		1.05	2.5			35	3001 ó >	Variable	90	80
Semi-Expressa	2	3.65	6		0.5	2			25.6	1501-3000	Variable	70	70
Arterial	3	3.65	4	5					35.9	1501-3000	Variable	70	60
Colectoras ⁴													
A	2	3.65	4	3.5			2	2.2	30	501-500	1001 ó >	70	50
B	2	3.5		2					18	400-500	501-1000	50	40
Locales ⁴	N° total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		401-500		
D	2	3		3			1	2	14		301-400		
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200		
G	2	2.8		1.2					8		Hasta 100		
Escalinatas ³		3				1.5			6				

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente "(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)"

Nota 4 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: "(...) En aquellos casos en que la sección total de la vía sea mayor a la sección mínima, el remanente se repartirá entre las aceras (...)"

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

CONCLUSIONES:

La propuesta de diseño vial e informes elaborados por Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMOP, y recibidos por la Administración Zonal Quitumbe, para la calle Camilo Orejuela, correspondiente al tramo desde la calle Isaac Chiriboga hasta La "Y", servirá para uniformizar la sección transversal en la cual se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4519-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

La Administración Zonal, recomienda la propuesta de: “MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) - TRAMO DESDE LA CALLE GENERAL ANGEL ISAAC CHIRIBOGA (S50H) ABS 0+000 HASTA LA CALLE (S48) ABS 0+739.00 - BARRIO/SECTOR: TURUBAMBA DE MONJAS (CAMAL METROPOLITANO) - PARROQUIA GUAMANÍ”, y propone las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) y CALLE (S48)

Sección transversal total: Variable conforme al plano presentado

Calzada oriental: 10.00 metros - variable conforme al plano presentado

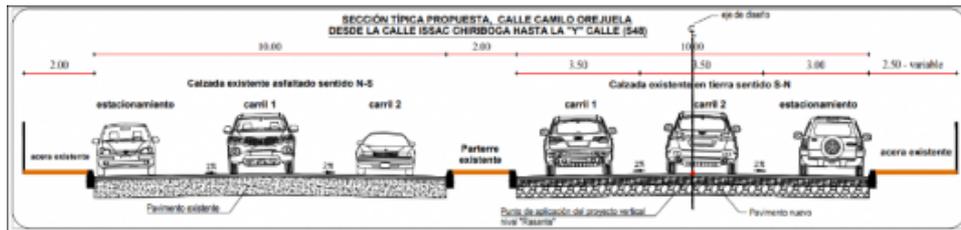
Calzada occidental: 10.00 metros - variable conforme al plano presentado

Parterre: 2.00 metros - variable conforme al plano presentado.

Acera oriente: 2.50 metros - variable conforme al plano presentado.

Acera occidental: 2.00 metros - variable conforme al plano presentado.

Longitud total = 612.91 metros (tramo: desde la abscisa 0+126.09 hasta la abscisa 0+739.00).



Información de las secciones de las Calles Camilo Orejuela (Oe8) y Calle S48, detallado de acuerdo al abscisado vial, conforme al plano presentado:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4519-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

SECCIÓN TRANSVERSAL CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8)						
Abscisa (m)	Sección transversal total (m)	Acera Occidental (m)	Calzada Occidental (m)	Parterre (m)	Calzada Oriental (m)	Acera Oriental (m)
0+126.09	26,63	2,13	10,00	2,00	10,00	2,50
0+160.00	26,84	2,34	10,00	2,00	10,00	2,50
0+200.00	27,14	2,64	10,00	2,00	10,00	2,50
0+250.00	26,58	2,08	10,00	2,00	10,00	2,50
0+300.00	24,50	Ingreso al Camal Metropolitano	10,00	2,00	10,00	2,50
0+360.00	26,42	1,92	10,00	2,00	10,00	2,50
0+400.00	26,62	2,12	10,00	2,00	10,00	2,50
0.450.00	26,57	2,07	10,00	2,00	10,00	2,50
0+500.00	26,68	2,18	10,00	2,00	10,00	2,50
0+550.00	26,57	2,07	10,00	2,00	10,00	2,50
0+580.00	26,63	2,13	10,00	2,00	10,00	2,50
0+600.00	24,81	2,04	10,00	2,00	8,27	2,50
0+625.84	22,83	2,00	10,00	2,00	6,33	2,50
0+645.00	18,67	1,17	10,00	Sin parterre	5,00	2,50
SECCIÓN TRANSVERSAL CALLE (S48)						
0+675.00	23,73	1,23	10,00	no tiene	10,00	2,50
0+700.00	12,80	1,20	no tiene	no tiene	10,00	1,60

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el trazado vial propuesto no cumple con la normativa vigente, sin embargo la propuesta permitirá uniformizar la sección transversal, en el cual se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de “MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CAMILO OREJUELA (OE8) - TRAMO DESDE EL PREDIO NRO. 548123 ABSCISA 0+126.09 HASTA LA CALLE (S48) ABSCISA 0+739.00 - BARRIO/SECTOR TURUBAMBA DE MONJAS (CAMAL METROPOLITANO) - PARROQUIA GUAMANÍ”.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4519-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-5194-O

Anexos:

- 009-it-av-de-2022_modificatoria_calle_c_orejuela-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1240-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1241-M.pdf
- hoja_vial_nro._32610.jpg
- hoja_vial_nro._32710.jpg
- ic-99-157.jpg
- ic-99-157.jpg
- informe_legal_modif._trazado_vial_camilo_orejuela_-_turubamba_de_monjas_(camal_metropolitano).pdf
- proyecto_ordenanza_mod._trazado_vial_camilo_orejuela_-turub._monjas_(camal_metropolitano).pdf
- pv_modificatoria_camilo_orejuela.2013dwg.dwg
- pv_modificatoria_camilo_orejuela.dwg
- pv_modificatoria_camilo_orejuela_1_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- pv_modificatoria_camilo_orejuela_2_2-signed-signed-signed-signed.pdf
- resolución_nro._062-cus-2022.pdf
- resolucion_sg_0171---_informe_#ic-99-157.pdf
- IT Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-189-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2022-12-20	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-12-21	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-12-21	

